



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 113
GSB/raa
27-08-18



DECRETO EXENTO N° 001067

LITUECHE, 28 AGO 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el Servicio de Mano de Obra para la Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.
- Que la Municipalidad no cuenta con la dotación suficiente para realizar los trabajos de recolección.
- El Acuerdo N° 106/2018 de sesión extraordinaria N° 16 de fecha 17-07-2018, mediante el cual se aprueban las bases administrativas para el llamado a licitación.
 - Que se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan al proceso de licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El proceso de licitación registrada en el portal Mercado Público ID 1743-51-LR18.
- El Acta de Apertura de la licitación de fecha 21-08-2018 emitida por la comisión.
- El Acta de Evaluación de ofertas de fecha 21-08-2018 emitida por la comisión.
- El Decreto N° 1044 del 23-08-2018 que adjudica la licitación 1743-51-LR18 al contratista Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8.
- La orden de compra 1743-308-SE18.
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 124/2018 de sesión extraordinaria N° 17 de fecha 27-08-2018 que se acuerda aprobar el contrato de recolección de residuos domiciliarios, entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut 16.932.656-8, desde el 01-09-2018 al 31-08-2021, por un monto mensual de \$ 6.598.000.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 27-08-2018 entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut ~~16.932.656-8~~.

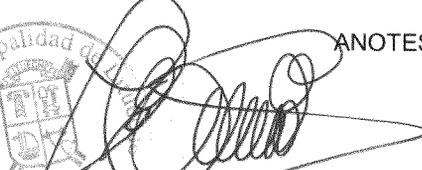
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El decreto alcaldicio N° 1660 de fecha 29/12/2017 que aprueba el presupuesto municipal año 2018. El Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche**, suscrito con fecha 27 de Agosto de 2018, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut ~~16.932.656-8~~ por una parte y por la otra doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut ~~16.932.656-8~~.
- 2.- **DEJASE** establecido que el valor mensual de los servicios es de \$ 6.598.000.- (seis millones quinientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem Servicios de Aseo Domiciliario del presupuesto municipal vigente año 2018.
- 4.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

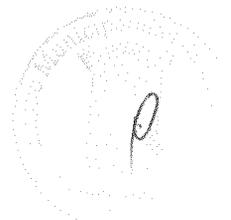

LAURA URIBÉ SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





**CONTRATO A SUMA ALZADA
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES, PLAZAS Y
ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE LITUECHE**

En la comuna de Litueche, a 27 días del mes de Agosto de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde don René Acuña Echeverría, cédula de identidad N° ~~88885828~~, ambos domiciliados en ~~Cardenal Caro 796~~ de Litueche, por una parte, y por la otra doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut ~~88885828~~ en adelante "el Contratista", con domicilio en Hermanos Carrera 714 Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1044 de fecha 23 de Agosto de 2018 se adjudica la licitación de la contratación de **"Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche"** a doña Valeria Alejandra Aceituno Barraza, Rut ~~88885828~~.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas y los Anexos, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza de Calles, Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ 6.598.000.- (seis millones quinientos noventa y ocho mil pesos) IVA incluido.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los siguientes documentos:

- a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796.
- b) Caratula estado de pago.
- c) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Inspección del Trabajo (excepto el primer estado de pago).
- d) Planilla pago cotizaciones previsionales (excepto el primer estado de pago)
- e) Certificado emitido por la Dirección de Obras que conste que los trabajos han sido ejecutados en forma satisfactoria.

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar del día 01 de Septiembre de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2021.

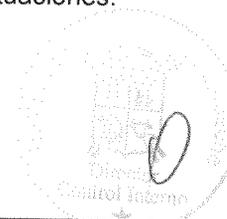
QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, de las Penalidades y Multas y Artículo 11° de Otras Deficiencias de Carácter Administrativo.

SEXTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho del contratista a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Vencimiento del Plazo.
- b) Mutuo Acuerdo.
- c) Quiebra o muerte del contratista o extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- d) Resolución por incumplimiento de una de las partes.





- e) Cambio en las condiciones Municipales y/o Institucionales para efectuar en el servicio en cualquier de sus componentes.
- f) Fuerza mayor o causa fortuita.
- g) Por aplicación de más de cuatro multas consecutivas, durante un año calendario, por cualquiera de las causales señaladas en los artículos 10º y 11º de las Bases Administrativas.

El todo caso; el término del contrato deberá ser notificado al Contratista por escrito con al menos treinta días de antelación.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

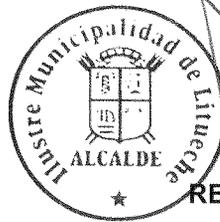
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

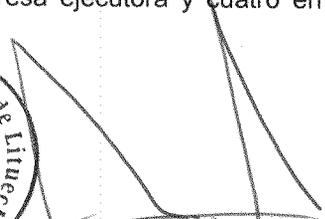
DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


VALERIA ALEJANDRA ACEITUNO BARRAZA
 R.U.T. ~~12.822.65688~~
CONTRATISTA




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
 R.U.T. N° ~~12.638.59288~~
ALCALDE




LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

